

Este Ayuntamiento pone en noticia de esta J. C. que en el Interin se den las de mas providencias y disposiciones que Conviengan para la mas puntual observancia de lo mandado por dhas. ordenes = Por la J. C. en senda de lo dho. por dho. Señor Corregidor a lo de que para el efecto que se Manda mencionar se fue para mañana veinte de el corriente

Inveni
Fuis fausto deia
de Gumiel

En la Muy Noble y Muy Real J. C. de Lorca en veinte y diez de el mes de octubre de Mill Setecientos diez y ocho años se juntaron a lo ordenado los Señores Lorca Justicia y Ayuntamiento de ella en las Salas de su Ayuntamiento para tratar lo suso dicho al servicio de su Magestad y utilidad de esta Republica es a saber el Señor Don Miguel Ochoa y Concha Corregidor de esta J. C. y los Señores Don Pedro Nicolas Gutierrez Menchison Alferes Mayor, Don fernando Ruiz Mathos de Aquiloz Alcaide Mayor, Don Juan Felix Mathos, Don Juan Liner y Quiñones, Don Juan Gutierrez, Don Claudio Joseph de Quintero, Don Joseph de Cunto Ponte de Leon y Don Pedro Joseph de Egea y Mula

